

Y de orden del Consejo lo participo à V.S. para que haciendolo presente en el Acuerdo de ese Tribunal disponga su cumplimiento, dandome V.S. aviso del recibo de ésta à fin de noticiarlo al Consejo.

Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1790. *Don Pedro Escolano de Arrieta*. Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada.

Se hizo notoria en el Real Acuerdo general, celebrado por los Señores Oidores de la Real Chancillería de Granada à diez y nueve de Agosto de mil setecientos y noventa, y se mandò guardar y cumplir, imprimir, y comunicar à las cabezas de Partido del distrito de ésta Chancillería, poner un Egemplar en cada Sala, y repartir à los Señores. *Vargas*.

*Es copia de su original, de que certifico.* Don Joaquin Josef de Vargas.

De orden del Real Acuerdo remito à V. éste Egemplar para su inteligencia, cumplimiento y respectiva comunicacion à las Justicias de ese partido; y del recibo, y haberla comunicado me dará aviso por mano del Señor Don Juan Sempere y Guarinos, Fiscál de esta Chancillería.

Dios guarde à V. muchos años. Granada Setiembre 11 de 1790. *Don Joaquin Josef de Vargas*. Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

Corresponde con su original que queda en la Escribania de mi cargo, à que me refiero; y por tanto yo *D. Diego Antonio Callejas*, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. T. M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella à 1. de Diciembre de mil setecientos y noventa.

*Diego Antonio Callejas*

